

**ALCANCE N° 08 A LA UNA-GACETA N° 05-2024 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024**



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
UNA-CONSACA-ACUE-097-2024**

29 de noviembre de 2024

Dr. Jorge Herrera Murillo  
Vicerrector de Investigación

Señores (as)  
Comunidad Universitaria

Estimados señores y Estimadas señoras:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo 11 inciso 11.1 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 27 de noviembre de 2024, acta n.º 39-2024, que dice:

**CONVOCATORIA DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO  
ACADÉMICO FIDA 2026.**

## RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-711-2024, del 18 de octubre de 2024, suscrito por la máster Roxana Morales Ramos, vicerrectora de Investigación a.i., en el cual se entrega la propuesta de Convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico FIDA 2026 y se nombra a las personas de la comunidad universitaria que integrarán la Comisión Técnica Asesor a en esta convocatoria.

## CONSIDERANDO:

1. El objetivo del Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) es el siguiente:

*Contribuir con el quehacer académico en la Universidad Nacional, mediante el financiamiento de propuestas académicas que se distinguen por su pertinencia y calidad, la integración de distintas áreas académicas, la búsqueda de la interdisciplinariedad y su contribución al crecimiento académico. (ALCANCE N.º 5 A LA UNA-GACETA N.º 8-2020 AL 12 DE JUNIO DE 2020).*

2. El Reglamento del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico (FIDA), artículo 6, inciso a), establece que es función del Consejo Académico (Consaca):

*Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente.*

3. Los criterios para la convocatoria y la asignación de recursos establecidos en el Reglamento del FIDA, artículo 10, son los siguientes lineamientos:

*a) Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas del conocimiento institucional y los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.*

- b) *Preferencia por propuestas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.*
  - c) *Preferencia por propuestas que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).*
  - d) *Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.*
  - e) *Preferencia por propuestas académicas que incorporen, en forma sustantiva, a jóvenes académicos.*
  - f) *Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.*
  - g) *Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.*
4. El oficio UNA-VI-OFFIC-711-2024, del 18 de octubre de 2024, suscrito por la máster Roxana Morales Ramos, vicerrectora de Investigación a.i., mediante el cual remite la propuesta de la Convocatoria del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico, FIDA-2026 y una propuesta de matriz para la consideración y la aprobación de Consaca.
5. El análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (CPPPA) de Consaca considera lo siguiente:
- a) Esta convocatoria es similar a los años anteriores, se sigue incluyendo la posibilidad de financiar actividades con potencial innovador.
  - b) Desde el año anterior, se propuso utilizar una nueva matriz de evaluación que incorporó el ítem adicional número 10, el cual establece lo siguiente: “La

propuesta incorpora acciones afirmativas, en atención al compromiso institucional de eliminar las brechas de género en el quehacer sustantivo”.

A este ítem se le otorga una ponderación de 5 puntos y el ítem número 9 actual, pasaría de una ponderación de 10 puntos a 5 puntos.

La comisión analizó que no es factible utilizar la matriz de evaluación propuesta, pues el texto que se propone no es claro y todavía no se han definido los conceptos de cómo este ítem 10 será evaluado por la CTA. Adicionalmente, no se presenta una tabla de cotejo que permita operacionalizar y medir la asignación de puntaje.

- c) Con el fin de informar a la comunidad universitaria de las bases del concurso FIDA-2026, se recomienda publicar los lineamientos generales, los criterios y el procedimiento del concurso, así como la matriz de evaluación.

## **POR TANTO, SE ACUERDA:**

### **A. CONVOCAR AL CONCURSO FIDA 2026, DE LA SIGUIENTE FORMA:**

#### **Convocatoria FIDA 2026**

#### **LINEAMIENTOS GENERALES:**

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica es de ₡35,000,000 (treinta y cinco millones de colones 00/100).
2. Se podrán presentar en esta convocatoria Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA), las cuales deben haber sido sometidas a lo estipulado en el "Manual de procedimientos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas" para su aprobación en las instancias ejecutoras.
3. En esta convocatoria también podrán presentarse actividades académicas con potencial innovador (API), las cuales se entienden como acciones que conduzcan al escalamiento de un nuevo producto, bien o servicio académico, viable para ser

transferido a una o varias organizaciones socio productivas, puede ser una iniciativa completamente nueva o como resultado de un PPAA anterior. Su formulación (se elabora como actividad permanente en el SIA 2) deberá incluir, la asesoría de la OTVE, en los siguientes aspectos:

- a) Evaluar el grado de novedad del proyecto.
  - b) Determinar el nivel de madurez inventiva y el potencial de escalabilidad.
  - c) Analizar posibles formas de transferencia y los mecanismos de propiedad intelectual.
  - d) En caso de derivar de un PPAA evidenciar la relación con los resultados generados con esa experiencia y su vínculo con los ODS.
  - e) Una minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE.
  - f) Los recursos del FIDA no podrán utilizarse para presupuesto laboral (Reglamento del FIDA, artículo 11).
  - g) Los recursos del FIDA podrán utilizarse para cubrir gastos de inversión, por un monto total no superior al 40% del presupuesto solicitado al fondo.
4. Las asesoras y los asesores académicos de la Vicerrectoría de Investigación que apoyan la Comisión Técnica Asesora (CTA) del FIDA 2026, no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria. La Vicerrectoría de Investigación tomará las medidas del caso para evitar posibles conflictos de interés durante el proceso de evaluación de las propuestas.
  5. Las personas académicas integrantes de la CTA del FIDA-2026 no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
  6. Únicamente se asignarán recursos del FIDA a una propuesta por responsable de PPAA o de API.
  7. Un equipo académico con la misma integración no podrá presentar más de una propuesta de PPAA o de API.

8. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada durante toda la vigencia del proyecto. Esta condición deberá mantenerse durante toda la ejecución del PPAA o de API, en caso de resultar beneficiada.
9. Las personas académicas con dos o más PPAA vigentes a enero de 2025 con este fondo, no podrán formar parte de ningún equipo proponente en esta convocatoria.
10. No se incluirán en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participen personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Se consideran pendientes las siguientes condiciones:
  - a) Informes parciales y finales que no estén en estado “presentado” en el SIA para PPAA que debieron completar las gestiones de cierre en 2023 o 2024. De igual manera se genera un pendiente en los proyectos de Fondos del Sistema concluidos entre 2023 y 2024, que no tengan entre los adjuntos en el SIA el informe final.
  - b) Informes parciales y finales que estén en estado “presentado” en el SIA y no cuenten con acuerdos de aprobación y de refrendo, cuando corresponda, para los PPAA que finalizaron hace más de dos años. En relación con los proyectos de Fondos del Sistema concluidos hace más de dos años, se genera un pendiente si no cuentan con el acuerdo del CONARE, mediante el cual se da por cerrado el proyecto.
  - c) PPAA en donde existe acuerdo de aprobación del informe final pero no de cierre, dado que está pendiente la presentación de algún producto comprometido.

Este requisito lo verificará la Vicerrectoría de Investigación, haciendo uso de la información disponible en el SIA, como aspecto indispensable para el proceso de evaluación de las propuestas. Se insta a cada miembro del equipo proponente a hacer esta revisión de forma anticipada y detallada para evitar inconvenientes al equipo proponente. Esto es crucial para agilizar y optimizar el proceso de evaluación. Para ello puede contactar al SIA, a la dirección electrónica [siac@una.ac.cr](mailto:siac@una.ac.cr).

11. Las propuestas aprobadas en esta convocatoria deben cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad, así como las investigaciones que involucren seres humanos o animales. Las unidades académicas responsables serán las encargadas de gestionar los permisos necesarios. El equipo proponente no podrá ejecutar el presupuesto asignado hasta que se obtengan todos los permisos requeridos. Por lo tanto, la ejecución de los recursos aprobados por Consaca está condicionada a este cumplimiento.
12. La CTA del FIDA 2026 sólo evaluará las propuestas que se hayan entregado con toda la documentación completa a la Secretaría de PPAA en la fecha indicada.
13. La CTA del FIDA 2026 tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos especificados en el procedimiento de esta convocatoria, las cuales de ninguna forma podrán entenderse como subsanación de requisitos faltantes.
14. Durante el proceso de evaluación, la CTA del FIDA 2026 tendrá la potestad de solicitar a la persona responsable de una propuesta que realice una presentación de la iniciativa, ya sea asistiendo a una sesión de la comisión o mediante otro mecanismo acordado; esta presentación tendrá como objetivo la oportunidad de ampliar o sustentar aspectos específicos de la propuesta. La notificación se realizará con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha en que deba presentarse.
15. En relación con las propuestas:
  - a) Los rubros del presupuesto deben justificarse de manera detallada por subcuentas y vincularse con los objetivos, actividades y resultados de la propuesta. La justificación debe especificarse, según el número de subcuenta, y seguir las indicaciones del documento “Descripción de cuentas de gasto” de Fundauna. La ejecución del presupuesto sólo se permitirá a través de Fundauna.
  - b) La estrategia metodológica de la propuesta debe detallar las actividades y tareas que el estudiantado realizará, así como las potenciales competencias que pondrán en práctica con la participación en la propuesta de los PPAA y API financiadas por esta convocatoria.

- c) La propuesta debe incluir, en el SIA 2, la información relacionada con el área de influencia geográfica del objeto o sujeto de estudio en la sección "Área de influencia". Además, se deben describir los mecanismos para vincularse con los actores sociales involucrados, identificando claramente su ubicación.
16. La Comisión Técnica Asesora del FIDA 2026 someterá a consideración de Consaca las propuestas entregadas con la documentación completa y que alcancen al menos el 80% del puntaje total de la evaluación.
17. En caso de existir dos o más propuestas con la misma calificación y que por la disponibilidad de los recursos se hace imposible financiar todas, la CTA remite una propuesta justificada de mecanismo de desempate y el Consaca deberá tomar la decisión final mediante criterio académico razonado.

## **II) CRITERIOS:**

Con base en el Reglamento del FIDA, artículo 10, el Plan de Mediano Plazo 2023–2027, el PLANES 2021-2025 y razonamientos de Consaca, se tendrá como criterios para la asignación de recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las áreas sistémicas de conocimiento, establecidas en el Plan de Mediano Plazo 2023 – 2027 y detalladas a continuación:
  - a) Desarrollo científico, tecnológico e innovación.
  - b) Humanismo, arte y cultura.
  - c) Producción ecoeficiente, agropecuaria y de recursos naturales.
  - d) Salud ecosistémica y calidad de vida.
  - e) Educación y desarrollo integral.
  - f) Ambiente, territorio y sustentabilidad.
  - g) Sociedad y desarrollo humano.
  - h) Tecnologías de la información y la comunicación.
  
2. Se preferirán las propuestas académicas que:



- a) Integren múltiples disciplinas o áreas del conocimiento para abordar problemas complejos.
- b) Integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción).
- c) Aquellas propuestas que estén dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los sectores sociales menos favorecidos, entendidos como aquellos grupos que, por razones económicas, sociales, culturales, geográficas o políticas, tienen acceso limitado a los recursos, servicios y oportunidades que son esenciales para un desarrollo humano integral.
- d) Incorporen, en forma sustantiva, a personas académicas jóvenes.
- e) Tengan mayor cantidad de acciones afirmativas, entre ellas:
  - i) Coordinadas por una mujer académica.
  - ii) Con paridad de género en el equipo proponente.

3. Además, las propuestas académicas deben:

- a) Explicitar en la justificación su correspondencia con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cómo la propuesta responde a ellas.  
Toda propuesta deberá detallar de manera clara cómo sus objetivos, actividades y resultados están alineados con las metas específicas de los ODS y mostrar una comprensión profunda de la relevancia global de estos objetivos y la contribución directa de la propuesta al avance de estos.
- b) Incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada y detallarse las responsabilidades académicas que asumirán. Se dará preferencia a aquellas propuestas de PPAA que tengan definido las personas estudiantes participantes desde la formulación.
- c) Cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**III) PROCEDIMIENTO:**

- 1. La documentación para presentar en el concurso se detalla a continuación:

- a) Formulación completa, elaborada en el SIA 2, con la documentación adjunta necesaria.
- b) Acuerdo de aprobación de los consejos de todas las instancias académicas participantes, adjuntos en el SIA 2.

El acuerdo debe pronunciarse sobre lo siguiente:

- i) La situación de cada persona participante en la propuesta, en cuanto a estar al día con sus obligaciones académicas, según lo establecido en el Lineamiento 12 del Reglamento del FIDA.
  - ii) La verificación de la incorporación en la propuesta de las observaciones planteadas en la evaluación externa.
- c) Presupuesto, elaborado en el SIA 2, con la justificación por cuentas presupuestadas en observaciones.
  - d) Documento(s) que verifica o formaliza el compromiso de los actores sociales externos participantes en la propuesta, cuando corresponda. Incluir en adjuntos.
  - e) Perfiles (hoja de vida) de todas las personas participantes. Incluir en adjuntos. Se aporta guía para elaborar el perfil académico.
  - f) Para propuestas de API, debe incluir en adjuntos minuta sobre las recomendaciones técnicas de la OTVE.

2. Las propuestas deberán estar formuladas en el SIA2 y en estado de "admisible". Asimismo, notificar al correo electrónico a: [ppaa@una.ac.cr](mailto:ppaa@una.ac.cr) la presentación de la propuesta a la convocatoria FIDA-2026 e indicar su código para que sea valorada.

## **CRONOGRAMA**

1. Fecha límite para la presentación de propuestas en el SIA 2 (en estado "Admisible") y comunicado a la Secretaría de PPAA: viernes 25 de abril de 2025, hasta las 17 horas.
2. La propuesta en el SIA 2 debe estar en estado: 'CONFORMIDAD CONSACA' a más tardar el lunes 18 de agosto de 2025, esta fecha es el plazo máximo para la entrega de los acuerdos de aprobación de todas las instancias participantes adjuntos en el SIA2.

3. Entregar al Consaca las propuestas evaluadas por la Comisión Técnica Asesora: a más tardar el viernes 10 de octubre de 2025.
4. Comunicado de Consaca con las propuestas aprobadas: 10 de noviembre de 2025.
5. Fecha límite para la entrega de los documentos relacionados con el cumplimiento de la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales, según lo establecido en los lineamientos de esta convocatoria: antes de la fecha de inicio de la propuesta.
6. Asignación de códigos presupuestarios (programas presupuestarios): una semana después de completada la documentación.

Todos los documentos relacionados con la convocatoria están disponibles en el URL: <https://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/17000/browse?type=title>

ACUERDO FIRME.

**B. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE SE UTILIZARÁ PARA ESTA CONVOCATORIA FIDA-2026, LA SIGUIENTE MATRIZ PARA EVALUAR LAS INICIATIVAS PRESENTADAS:**

| Matriz de evaluación de propuestas FIDA 2025 |                 |           |            |           |               |                 |               |
|--|-----------------|-----------|------------|-----------|---------------|-----------------|---------------|
| Nombre de la propuesta:                      |                 |           |            |           |               | Evaluador/eval  | 001           |
| Código:                                      |                 |           |            |           |               | uadora:         |               |
| Matriz de evaluación                         |                 |           |            |           |               |                 |               |
| CRITERIO                                     | 1<br>Muy bajo   | 2<br>Bajo | 3<br>Medio | 4<br>Alto | 5<br>Muy alto | Ponderación (%) | Observaciones |
| 1  | La propuesta se |           |            |           |               | 15              |               |

|   |  |  |  |  |  |  |           |
|---|--|--|--|--|--|--|-----------|
|   | distingue por contribuir con soluciones concretas en la atención a una temática prioritaria o emergente, para el desarrollo nacional, regional o local.  |  |  |  |  |  |           |
| 2 | La propuesta es innovadora en relación con un nuevo abordaje al problema de estudio, el alcance de las soluciones planteadas y reinterpreta el objeto a la luz de los cambios coyunturales   |  |  |  |  |  | <b>15</b> |
| 3 | La propuesta es rigurosa, evidencia la coherencia en la estructura analítica entre el problema, el enfoque teórico, la metodología, los objetivos, los resultados, el cronograma de actividades, la distribución de presupuesto y sus productos. |  |  |  |  |  | <b>15</b> |
| 4 | La propuesta atiende de  |  |  |  |  |  | <b>10</b> |

|   |   |  |  |  |  |  |           |
|---|---|--|--|--|--|--|-----------|
|   | manera prioritaria<br>sectores sociales con<br>menor desarrollo relativo<br>y los vincula con las<br>actividades para lograr<br>su beneficio mediante<br>los resultados<br>comprometidos.                         |  |  |  |  |  |           |
| 5 | La propuesta favorece el<br>desarrollo de<br>competencias<br>académicas sustantivas<br>en estudiantes de grado<br>y posgrado.   |  |  |  |  |  | <b>10</b> |
| 6 | La propuesta evidencia<br>su capacidad de<br>contribuir a atender la<br>necesidad institucional y<br>social de incrementar la<br>publicación y divulgación<br>de los resultados a la<br>comunidad nacional.       |  |  |  |  |  | <b>10</b> |
| 7 | La propuesta incorpora<br>enfoques multi-, inter- o<br>transdisciplinarios que<br>potencian las sinergias<br>académicas entre<br>diferentes disciplinas y<br>saberes,<br>organizaciones,<br>unidades académicas y |  |  |  |  |  | <b>10</b> |

|                         |  |  |  |  |  |  |  |    |
|-------------------------|--|--|--|--|--|--|--|----|
|                         | universidades.   |  |  |  |  |  |  |    |
| 8                       | La formulación de la propuesta apunta a la obtención de resultados a partir de la integración de dos áreas de acción sustantiva o más. |  |  |  |  |  |  | 5  |
| 9                       | La propuesta propicia la participación del personal académico joven y potencia el liderazgo en académicas.                             |  |  |  |  |  |  | 10 |
| <b>Porcentaje final</b> |  |  |  |  |  |  |  |    |

**Observaciones sobre el presupuesto y su justificación:**

**Firma:**

\_\_\_\_\_, **Coordinador, Comisión  
Técnica Asesora FIDA**

\_\_\_\_\_

**Fecha:**

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup>Cada evaluador principal, debe utilizar la casilla de "Justificación" para excusar el

puntaje asignado a cada criterio de la matriz, por disposición de la Contraloría Universitaria, mediante informe C.280.2013, dirigido a la Rectoría, de Revisión del Fondo Institucional UNA-Redes (21/11/2013).

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed Erika Vásquez Salazar  
Secretaria  
eaa

C. Contraloría Universitaria  
Asesoría Jurídica